GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 06/2021, LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA E INSUMOS VARIOS ID: 393.714.**

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de revaluación de las ofertas presentada en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 04/2021, Adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios ID: 393.714, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 7 de mayo de 2021 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-396-10-01-99- 2.-
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-398-10-01-99- 2.-
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-399-10-01-99- 2.-

Se adjunta Acta de Apertura.
Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**
Dirección: Claudio Arrua e/ Artigas y Sucre
Teléfono: 021 640540
Correo electrónico: ariel_espinola@live.com

2- **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9**
Dirección: Monseñor Juan Sinf. Bogarin c/ Tuyuti
Teléfono: 0981 989263
Correo electrónico: licitacionescova@outlook.com

3- **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**
Dirección: Avda. Cacique Lambaré c/ Florentín Oviedo
Teléfono: 021 3278942
Correo electrónico: prestigiodelsur@hotmail.com

4- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC: 80002756-2**
Dirección: Paraiso e/ Yuasy`y - Barrio Terminal – Asunción
Teléfono: 021- 560 220
Correo electrónico: emporio.ferre@gmail.com

5- **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0**
Dirección: Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teléfono: 021 444727
Correo electrónico: electricidadyasyreta@hotmail.com

**2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 22/2021, en 11 de mayo del corriente año, a la firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, desglose y composición de precios de los ítems N° 2, 5, 11, 23, 44 y 60, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2021 con ID N° 393.714 para la adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios; y por Nota N° 26/2021 en fecha 17 de mayo, en la cual se reitera el pedido del Comité de Evaluación, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en ese sentido, en cuanto a diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, es ínfimo por lo que creemos que la oferta de la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás

disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 25/2021, en fecha 11 de mayo del corriente año, a la firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9,** desglose y composición de precio de los Ítems N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, y 69, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y comunicar errores aritméticos encontrado en la sumatoria de su oferta, y la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2021 con ID N° 393.714 para la adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios; y por Nota N° 28/2021 en fecha 17 de mayo, en la cual se reitera el pedido del Comité de Evaluación, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en ese sentido, en cuanto a diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, es ínfimo por lo que creemos que la oferta de la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 23/2021, en fecha 11 de mayo del corriente año, a la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**, desglose y composición de precio del Ítem N° 31 que está por encima del 15 % del precio referencial y los ítems N° 7, 8, 9, 10, 15, 18, 19, 21, 22, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53, 57, 58, 59 y 66, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2021 con ID N° 393.714 para la adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Vario; y por Nota N° 27/2021 en fecha 17 de mayo, en la cual se reitera el pedido del Comité de Evaluación, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en cuanto a diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial, es muy estrecha, por lo que creemos que la oferta de la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en

su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 16/2021, en fecha 19 de abril del corriente año, a la firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0,** desglose y composición de precio de los Ítems N° 1, 2, 11, 16, 17, 18, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 43, 44, 53, 54, 59, 60, 61, 62 y 67 que estan por encima del 15 % del precio referencial y los ítems N° 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 23, 35, 36, 45, 46, 48, 49, 57, 66, 68 y 69, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y comunicar errores aritméticos encontrado en la sumatoria de su oferta, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2021 con ID N° 393.714 para la adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios.-

La firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en ese sentido conforme al desglose de precios presentado por la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7, es aceptable.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

### TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

| Documentos | MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1 | JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9 |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta (*)**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]* | Cumple | Cumple |
| **Garantía de mantenimiento de oferta (*)**<br>*La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* | Cumple | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple | Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | No Cumple | No Cumple |
| Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)** | Cumple | Cumple |
| Certificado de cumplimiento tributario **(**)** | Cumple | Cumple |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)** | Cumple | Cumple |
| **Documentos legales** | | |
| **Oferentes Individuales Personas físicas.** | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | Cumple | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | Cumple | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | Cumple | Cumple |
| **Otros Documentos** | | |
| Demostrar la experiencia en Materiales de Ferretería e Insumos Varios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019) | Cumple | Cumple |

| Documentos | PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7 | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6 | ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0 |
|---|---|---|---|
| **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]* | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Garantía de mantenimiento de oferta (*)** *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | No Cumple | No Cumple | No Cumple |
| Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | | | |
| Certificado de cumplimiento tributario (**) | Cumple | Cumple | Cumple |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Documentos legales** | | | |
| **Oferentes Individuales Personas Jurídicas.** | Cumple | Cumple | Cumple |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*). | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Otros Documentos** | | | |
| Demostrar la experiencia en Materiales de Ferretería e Insumos Varios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019) | Cumple | Cumple | Cumple |

La firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma

**PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones

Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-**0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

## 4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, es el precio más bajo.

La firma **JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9**, es el segundo precio más bajo.

La firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7**, es el tercer precio más bajo.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6**, es el cuarto precio más bajo.

La firma **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0**, es el quinto precio.

## 5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

| CRITERIOS | MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1 | JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9 |
|---|---|---|
| Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC | Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación | Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación |

| CRITERIOS | PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7 | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6 | ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0 |
|---|---|---|---|
| Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC | Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación | Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación | Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación |

Del resultado del análisis se demostró que las firmas **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1, JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9, PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC: 80020469-7, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC 80002756-6** y **ELECTRICIDAD YASYRETA S.A. – RUC: 80087174-0,** cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

**RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

La firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, presentó los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ – RUC: 2338119-1**, la suma de guaraníes cincuenta y tres millones trescientos cincuenta mil doscientos (Gs. 53.350.200) en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 04/2021, Adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios. ID: 393.714.-

## 6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 20 de mayo de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

**BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO**
**Sgto A Trnp – Miembro**

**LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS**
**Sgto A Inf – Miembro**

**CARMELO MENDIETA AYALA**
**SOP Int CP – Miembro**

**FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS**
**STte Int - Miembro**

**SUNG HOON JANG**
**TCnel DCEM - Presidente**